

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que existe solicitud de entrega de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 21 de octubre de 2021



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 608

RADICACION	76001205000120210694500
DEMANDANTE	DANYELA BORRERO TARAZONA C.C. 1151962032
DEMANDADO	ALVARO HERNANDEZ BAUTISTA C.C. 17109072
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por la señora DANYELA BORRERO TARAZONA, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002704690 de fecha 19/10/2021 por valor de \$476.097 a favor de la solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002704690 de fecha 19/10/2021 por valor de \$476.097 a favor de la señora DANYELA BORRERO TARAZONA identificada con la C.C. No. 1.151.962.032

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

CUMPLASE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

Idro